



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214- 2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de noviembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

**VISTOS:** El acta de Comisión N° 004-CDS/MDPP-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDPP; el Informe N° 204-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 453-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, está radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.";

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad o las que hagan sus veces, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de abril de 2023, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificado por el artículo I de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-ALC/MDPP de fecha 16 de julio de 2021, resuelve declarar el Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable cuya fecha de inicio es a partir del 2016 de julio del 2021, el cual está orientada a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 068-2021-ALC/MDPP de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, modificada



*[Firma manuscrita]*



Municipalidad de Puente Piedra



por la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDPP de fecha 03 de mayo de 2023, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en el cual en el numeral 5.11 establece, que el Titular de la Entidad es responsable ante la DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la CDS.
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2022-ALC/MDPP de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2022-ALC/MDPP de fecha 01 de diciembre de 2022, se modificó el literal d) del numeral 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y se aprobó los resultados del Primer Avance de la Ejecución del Plan antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDPP, se modifica el artículo primero de la R.A. N° 84-2023-ALC/MDPP, en la cual designa y aprueba la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, conforme a lo expuesto en el acta de Comisión N° 004-CDS/MDPP-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDSC) acordó lo siguiente: i) Una vez presentado y expuesto el avance de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable, los miembros asistentes a la reunión aprueban por unanimidad el quinto avance ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al 31 de diciembre 2020; y, ii) Se acuerda remitir los avances de ejecución de la depuración y sinceramiento contable al titular de la entidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía, la Oficina de Finanzas procederá a realizar los registros de reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Ordenanza N° 437 - MDPP de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del Informe N° 204-2023-OGAF/MDPP de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del resultado del quinto avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, para lo cual remite Acta de Comisión N° 004-CDS/MDPP-2023;

Que, mediante Informe N° 453-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del resultado del quinto avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el resultado del quinto avance de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, a la Oficina de Finanzas bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas y, asimismo, confirmar los registros contables a la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

-----  
JUAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE

24